

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**CUBAS DE LA SAGRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas de gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se expone al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2021 del municipio de Cubas de la Sagra, formada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

La matrícula contiene los datos a que hace referencia el artículo 2 del Real Decreto 243/1995. Los sujetos pasivos interesados podrán consultar los datos contenidos en los documentos citados que están a disposición en el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubas de la Sagra, a 11 de junio de 2020.—El alcalde-presidente, Antonio Naranjo Martín.

(01/21.162/21)

